

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 5°

(ANEXO II)

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en todos aquellos casos o situaciones que, en base a las obligaciones internacionales contraídas por el ESTADO NACIONAL, procedan ante los organismos internacionales de derechos humanos.

Brindar asistencia en los asuntos judiciales nacionales de competencia de la Subsecretaría, vinculados a los procesos de juzgamiento y reparación de crímenes de lesa humanidad.

ACCIONES:

1. Ejecutar el PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA, creado por el Decreto N° 606/07.
2. Asistir a la Subsecretaría en la interpretación de las normas y actos administrativos relacionados con las materias de su competencia.
3. Ejercer, en aquellos casos donde se encuentren configuradas graves violaciones a los derechos humanos que *prima facie* constituyan crímenes de lesa humanidad y en las que se refieran a hechos violatorios de los derechos humanos que produzcan conmoción y/o alarma social, el patrocinio, particular damnificado, veedor, *amicus curiae*, y/o cualquier otra participación procesal que corresponda, de conformidad con las normas de fondo y procesales aplicables.
4. Coordinar y articular con los demás Poderes del ESTADO NACIONAL las tareas necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente los procesos judiciales vinculados con los crímenes de lesa humanidad.

5. Conducir las acciones del Cuerpo de Abogados en los procesos judiciales de competencia de la Subsecretaría.
6. Asistir a la Subsecretaría en la actuación correspondiente a su incumbencia ante los Organismos Internacionales de Derechos Humanos.
7. Participar en foros internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la Organización de Estados Americanos (OEA) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en el ámbito de su competencia.
8. Asistir a la Subsecretaría en las tareas relativas a la elaboración de informes en materia de derechos humanos, en el ámbito de su competencia, en el orden nacional e internacional, particularmente ante los organismos de supervisión de tratados internacionales en la materia y relatores del sistema internacional de protección de los derechos humanos.

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Implementar una estrategia integral de asistencia y acompañamiento en materia de derechos humanos, a grupos en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia institucional y personas migrantes, grupos y comunidades étnicas.

Dirigir el diseño, implementación y seguimiento de programas con un enfoque de derechos humanos en los distintos ámbitos de la vida social, política y cultural, en articulación con organismos del sector público, privado y de la sociedad civil.

ACCIONES:

1. Participar en la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas de derechos humanos relativas a los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales, y de incidencia colectiva, tendientes a la adopción de medidas inmediatas para su

protección y a la optimización de la asignación de los recursos con vistas a su realización en la práctica.

2. Asistir a la Subsecretaría en el cumplimiento de las acciones que le otorgan las Leyes Nros. 26.165 y 26.657.
3. Realizar el seguimiento de las acciones del CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS “DR. FERNANDO ULLOA”.
4. Articular acciones con el MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, la PROCURADURÍA DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL, la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN, de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para establecer los dispositivos de prevención y sanción de la violencia y abuso de poder por parte de los agentes de las Fuerzas de Seguridad y Penitenciarias.
5. Articular con el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y con los servicios penitenciarios provinciales, el monitoreo de los lugares de detención a los fines de verificar si se respetan los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en función de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y otros tratados internacionales de derechos humanos.
6. Realizar el seguimiento de las acciones del “CENTRO CULTURAL HAROLDO CONTI”.
7. Coordinar y administrar el funcionamiento del Observatorio de las Violencias y Desigualdades por Razones de Género (OVYDVG), creado por la Resolución del ex MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD N° 6/20, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres, impulsar el funcionamiento del Consejo Consultivo ad honorem, previsto en el artículo 9°, inciso c) de la Ley N°

26.485 y asistir a la Subsecretaría en lo relativo al Plan Nacional de Acción previsto en la Ley N° 26.485.

8. Asistir a la Subsecretaría en lo relativo a la integración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura previsto en la Ley N° 26.827 y la articulación prevista en el inciso f) del artículo 22 del Decreto N° 465/14.
9. Entender en materia de vulneración del derecho a la identidad, articulando acciones e instancias en todo el territorio nacional, con otros organismos del ESTADO NACIONAL, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o municipal, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.
10. Ejecutar el PROGRAMA NACIONAL SOBRE EL DERECHO A LA IDENTIDAD BIOLÓGICA, aprobado por la Resolución del ex MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS N° 1392/19.
11. Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo definido en la Ley N° 26.691, en el ámbito de su competencia.
12. Asistir en el desarrollo de nuevos proyectos de creación de Espacios de Memoria para el desarrollo de las actividades de difusión, promoción, preservación e investigación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 5° (ANEXO II)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.